

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 25 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y costas procesales.

El art. 461 del C.G.P. señala: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentase escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..”

Como quiera que NO existe embargo de remanente se accede a la solicitud de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del mismo.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el proceso ejecutivo adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ Y ROSALIA JIMENEZ DE PEREZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense oficios.

TERCERO: En firme esta providencia archivar el proceso.

CUARTO: Aceptar la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Desglosar el título en favor de ANGEL PEREZ JIMENEZ.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4608f5462571114d40d9895b764ac3a3d1e2ef8ba44873b8c78f66f7f59637bf**

Documento generado en 04/05/2023 02:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>